



"LAS MALVINAS SON ARGENTINAS"



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN LUIS
RECTORADO

SAN LUIS, 17 de marzo de 2022

VISTO:

El EXP-USL: 1538/2022 mediante el cual la Sra. Directora General Administrativa, Alejandra ORELLANO; y el Sr. Secretario de Hacienda Administración e Infraestructura; Farm. Elbio SAIDMAN, eleva planilla de distribución de créditos iniciales año 2022; y

CONSIDERANDO:

Que oportunamente mediante Resolución Rectoral N° 2100/2021 se indicó la reconducción del presupuesto en virtud de lo dispuesto en los términos de la Sección II, artículo 27 de la Ley 24.156 y homologado a través de Resolución de CS N° 363/2021.

Que por NO-2022-08027333-APN-SECPU#ME la Secretaría de Políticas Universitarias eleva planilla con la distribución por Universidades Nacionales de los créditos iniciales año 2022.

Que la mencionada planilla, de acuerdo con la Ley 24.156 Art.27, y el pertinente Decreto 882/21 del 24 de diciembre pasado, rigen a partir del 1 de enero de 2022 las disposiciones de la Ley N° 27591 de Presupuesto General de la Administración Nacional para el Ejercicio 2021, sus normas modificatorias y complementarias.

Que mediante el Art. 1° de la Decisión Administrativa N° 4/2022 se determinaron los Recursos y Créditos Presupuestarios correspondientes a la prórroga de la Ley N° 27591 de Presupuesto General de la Administración Nacional para el Ejercicio 2021, sus normas modificatorias. En consecuencia, las asignaciones que se realicen en concepto de gastos de funcionamiento, gastos de personal y acuerdos salariales vigentes se enmarcan como transferencias parciales y no proporcionales dentro del presupuesto mencionado.

Que la sección 3 Art. 90 incisos, f) y e) del Estatuto de la Universidad Nacional de San Luis, el Sr./Sra. Rector/a es el encargado/a de: *“supervisar la contabilidad y el inventario patrimonial de la Universidad”*; y *“tener a su orden, conjuntamente con cada funcionaria/o que corresponda, el fondo universitario y las cantidades recibidas por ingresos propios o procedentes del presupuesto, conforme al reglamento pertinente, y disponer su aplicación”*.

Que el Sr. Rector de la Universidad Nacional de San Luis a fs. 6 vta. solicita el dictado del acto administrativo que indique la apertura de créditos del ejercicio económico 2022 y se modifique la distribución de Crédito Original Reconducido –Fuente 11- año 2022 según planilla que se agrega en el anexo de la presente disposición.



"LAS MALVINAS SON ARGENTINAS"



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN LUIS
RECTORADO

Por ello, y en uso de sus atribuciones:

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN LUIS

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Disponer la Apertura de los Créditos Iniciales año 2022 y Modificar la Distribución de Crédito Original Reconducido – Fuente 11 – año 2022 según lo establece el anexo de la presente disposición.

ARTICULO 2°.- Elevar al Consejo Superior para su conocimiento y homologación.

ARTICULO 3°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el libro de Resoluciones y archívese.

AD

JP

Documento firmado digitalmente según Ordenanza Rectoral N° 15/2021 por: Rector MORIÑIGO, Víctor Aníbal – Secretario General GIL, Raúl Andrés



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN LUIS

RECTORADO

ANEXO

DISTRIBUCION DE CREDITO ORIGINAL RECONDUCIDO- FUENTE 11 - Año 2022		
Detalle	Original	Modificatoria 1
CYT	10.289.953,00	
a1 - Gastos en Personal en Sueldos		
Rectorado	1.519.310.651,80	
S.A.E.B.U.	106.703.913,37	
DOSPU	66.183.807,95	
Jardín Maternal	51.687.393,33	
Institucional	4.574.872,78	
FICA	425.791.492,97	
FCEJyS	260.178.330,14	
ENJPP	295.870.532,75	
IPAU	2.338.847,87	
FTYU	76.232.018,44	
FQBYF	606.584.648,79	
FCSSALUD	162.738.771,59	
FCFMYN	509.759.667,07	
FCH	516.682.439,58	
FAPSI	203.480.016,70	
Pagos especiales Decreto N° 1244/98	1.500.000,00	
a2 - Becas - Subsidios		
Becas Directores de Departamento.	30.000.000,00	
Seguro de Vida	1.500.000,00	
Doctorado Enrique Elorza – Exp.4709/2020	870.000,00	
b1 - Gastos de Funcionamiento-Dependencias		
Rectorado	4.902.451,71	4.902.451,71
PIPE	3.000.000,00	1.000.000,00
FICA	1.867.246,22	1.867.246,22
FCEJyS	1.739.524,53	1.739.524,53



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN LUIS

RECTORADO

ENJPP	1.192.320,00	1.192.320,00
IPAU	1.257.122,59	1.257.122,59
FTYU	1.687.259,19	1.687.259,19
FQBYF	3.662.333,54	3.662.333,54
FCSSALUD	1.780.556,44	1.780.556,44
FCFMYN	2.499.637,77	2.499.637,77
FCH	2.728.113,41	2.728.113,41
FAPSI	1.865.020,39	1.865.020,39
Programa de apoyo a nuevas carreras	1.500.000,00	1.500.000,00
b2 - Gastos de Funcionamiento-Institucional		
Servicios Públicos	42.939.195,00	
Vigilancia, Alquileres y Limpieza	30.000.252,23	
Servicios Públicos y Tasa (VM)	6.708.000,00	
Vigilancia y Alquileres (VM)	9.986.750,40	
Servicios Públicos y Tasa (Centro Universitarios)	663.936,00	
Centro Universitarios (Tilisarao - La Toma – Merlo)	400.000,00	
Impuestos y Tasas	6.000.000,00	
Subsidio por fallecimiento	1.000.000,00	
Seguridad-Higiene y Ambiente Laboral /Obras Menores SL	12.000.000,00	
Conexión Internet-Enlaces FICES	1.500.000,00	
Comunicación Institucional	1.000.000,00	
R.I.U.	1.700.000,00	
Mantenimiento e Inversión Red Informática	2.500.000,00	
A.R.T.	35.000.000,00	
CIN/AUGM/Red de Universidades/Otros	7.000.000,00	
Seguros	1.907.287,80	
Proyectos de Extensión y Transferencias/Programas y Funcionamiento	1.500.000,00	
Adquisición de Libros de Texto / Sala de Lectura	500.000,00	
Seguridad e Indumentaria Personal Docente	500.000,00	
Seguridad e Indumentaria Personal No Docente	500.000,00	
Adecuación Protocolos COVID-19	2.030.000,00	
Proyecto Integración SIU	5.000.000,00	
Dirección de Deportes	850.000,00	



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN LUIS

RECTORADO

Programa Universidad y Discapacidad	500.000,00	
Programa de Género UNSL	500.000,00	
Contrapartida Proyecto Mincyt	1.500.000,00	-1.500.000,00
Congreso Nacional de Ingreso	0,00	1.500.000,00
b3 - Transferencias		
Becas Alumnos Ayuda Económica y Comedor	12.000.000,00	6.000.000,00
Becas CREER	2.000.000,00	1.000.000,00
Proyecto Servicio Jardín Maternal Centro Villa Mercedes	1.800.000,00	700.000,00
Sistema Salud Estudiantil	850.000,00	650.000,00
Becas Alumnos Escuela Normal/Profam/Plan Alimentario	900.000,00	600.000,00
Transferencia SAEBU y SSAEBU comedores	9.000.000,00	-5.000.000,00
Becas +CONECTADOS	2.000.000,00	1.500.000,00
Transferencias Facultades FICA	750.000,00	
Transferencias Facultades FCEJyS	650.000,00	
Transferencia Facultades FCFMyN	920.000,00	
Transferencia Facultades FCH	750.000,00	
Transferencia Facultades FAPSI	500.000,00	
b4 - Convenios y Obras		
Infraestructura FCS		10.000.000,00
Infraestructura ENJPP		5.000.000,00
Equipamiento y puesta en funcionamiento Comedor Villa Mercedes		14.000.000,00
Infraestructura UNSL	10.000.000,00	
Redeterminaciones Decreto N° 1295/2002 (Nota II a)		
Convenio AFIP Dto. Nro. 1571/2010	4.160.267,26	
Reconducido 2022	74.914.632,39	-62.131.585,79
Total Parcial	5.176.839.265,00	0,00
TOTAL GENERAL	5.176.839.265,00	

Hoja de firmas